



**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y PRORROGA EL ACUERDO DE 27 DE AGOSTO DE 2019 ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LOS SINDICATOS, LAS ORGANIZACIONES PATRONALES Y DE TITULARES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA SOBRE MEDIDAS A TENER EN CUENTA PARA LA REORDENACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO EN EL SECTOR DE LA ENSEÑANZA PRIVADA-CONCERTADA.**

En Toledo, a 28 de agosto de 2023, reunidos los abajo firmantes, en nombre y representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las organizaciones sindicales y patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada,

**EXPONEN**

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Organizaciones Sindicales y Patronales y de Titulares de la enseñanza privada concertada, suscribieron el 27 de agosto de 2019 el Acuerdo sobre medidas a tener en cuenta para la reordenación y el mantenimiento del empleo en el sector de la enseñanza privada-concertada, prorrogado y modificado por acuerdo de 28 de julio de 2021, cuya vigencia finaliza el 31 de agosto de 2023.

Próxima la expiración de la primera prórroga del Acuerdo de 27 de agosto de 2019, se considera conveniente prorrogar la vigencia de este, si bien se introducen determinadas modificaciones en las que se concretan las condiciones para ser objeto de inclusión en la bolsa de recolocación y se establece el medio a través del cual se realizarán las notificaciones y comunicaciones a los centros educativos afectados.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes del presente Acuerdo, como expresión de su compromiso con la calidad de la enseñanza en Castilla-La Mancha y con la voluntad de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza concertada,

**ACUERDAN**

Primero. Modificar la letra c. del punto 3 del apartado Quinto, que queda con la siguiente redacción:

“c. Deberá disponer de un contrato indefinido con una antigüedad igual o superior a cuatro años y con una jornada laboral igual o superior a 12 horas en pago delegado, en el momento de su incorporación a la bolsa de recolocación o, en su caso, en el momento de la supresión de la unidad concertada o de dotación horaria de respuesta a la diversidad”.

Segundo. Introducir una disposición adicional cuarta, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional cuarta. Las notificaciones que se realicen a los centros educativos afectados se efectuarán exclusivamente por medios electrónicos, de conformidad con lo

establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con este fin, las entidades solicitantes, a través de su representante legal, estarán obligadas a darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>, a través de la cual se efectuarán las comunicaciones a las entidades interesadas”.

Tercero. Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2024 el Acuerdo suscrito el día 27 de agosto de 2019 entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, los Sindicatos, las Organizaciones Patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada sobre medidas a tener en cuenta para la reordenación y el mantenimiento del empleo en el sector de la enseñanza privada-concertada.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman el presente Acuerdo,

Consejería de Educación Cultura y Deportes



Fdo. Amador Pastor Noheda

CECE



Fdo. José Herrera Larrondo

Escuelas Católicas



Fdo. Isabel Herrero Alía

FSIE



Fdo. Jaime Romero Felipe

Plena Inclusión CLM



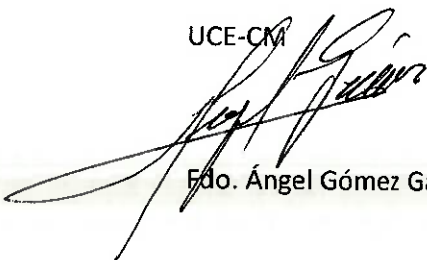
Fdo. Esther Sánchez Escobar

USO



Fdo. Tomás Seco de Herrera Carrasco

UCE-CM



Fdo. Ángel Gómez García

UGT



Fdo. Pablo Guerrero Sainz